

Comprehendo de toda la planta sin ex-  
pression de mi nombre en que me parece  
he jurado quanto puede conducir a su  
plena Inteliencia, y satisfacion de los  
reparos que puedan hacerse; previniendo  
al S. nose ha formado con el animo  
de que este fuese el que de derecho pasa-  
se al S. sino con el de satisfacer al sus-  
to quien comuniqua esta materia p. lo  
que puede ser estarse v. S. alguna clause-  
la, y siendo tan dilatado, y no permiti-  
endo la brevedad del tiempo reducirlo  
a mejor metodo lo paso en esta confor-  
midad al S. que sabra disponer sus  
efectos.

Y visto por V. S. se servira v. S. decirme  
si es de su aprobacion, y agrado y si fuere  
util para sus vez. sea mi oferta, y siendo  
lo no tendre gran complacencia en su execu-  
cion como v. S. diuino la tendra en la a-  
plicacion que ha de tener su producto, y pa-  
ra quanto sea del servicio del S. me tiene  
siempre con la mas segura voluntad. Y fue  
a Nro Sr. q. al S. me as. en sus. orag. Murg.  
y Hen. de 1723.

Muy Noble, y muy leal Ciudad de Lora.

M. J. J.  
Su Obispo

